



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2998

LA SERENA

22 AGO. 2016

SAC/lcb

Int. N°609

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 del 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución N°1600/08 y 759/03, ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N° 22/15 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al "**Programa espacios amigables para adolescentes**", el que fue aprobado por la resolución N° 801 del 4-3-2016; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 16.08.16 celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, representado por su Alcalde **D. DENIS CORTES VARGAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo Programa Espacios amigables para adolescentes en Atención Primaria Municipal, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En La Serena a ...16.08.16..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde **D. DENIS CORTES VARGAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al "**Programa espacios amigables para adolescentes**", el que fue aprobado por la resolución N° 801 del 4-3-2016

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 4.292.780 (cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano:

COMUNA	N° Espacio Amigable	Presupuesto Anual para funcionamiento de EA \$	N° Controles anuales CJS	Presupuesto para ejecución de CJS \$	Presupuesto Anual Total Convenio Espacios Amigables \$
Illapel	1	2.000.000	318	2.292.780	4.292.780

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscquimbo.cl
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



**ADDENDUM
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

16 AGO 2016

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde D. **DENIS CORTES VARGAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al "Programa espacios amigables para adolescentes", el que fue aprobado por la resolución N° 801 del 4-3-2016

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las clausulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 4.292.780 (cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano:

COMUNA	N° Espacio Amigable	Presupuesto Anual para funcionamiento de EA \$	N° Controles anuales CJS	Presupuesto para ejecución de CJS \$	Presupuesto Anual Total Convenio Espacios Amigables \$
Illapel	1	2.000.000	318	2.292.780	4.292.780

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



D. DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CAJ/VOT/CVA/RAM